

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 98/2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	123.000
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	2.000
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingreso	18.113,99
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	425.256,6
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	57.100
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	103.529,41
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	729.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	271.371,63
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	178.088,96
+ Capítulo 3: Gastos financieros	800
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	91.310
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	--
+ Capítulo 6: Inversiones reales	107.429,41

+ Capítulo 7: Transferencias de capital	--
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	649.000

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS	Nº de plazas	Grupo	Nivel C.Destino
CON HABILITACIÓN ESTATAL			
1.1 Secretaria-Interventora	1	A2	26
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.2. Subescala Auxiliar	1	C2	18
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
1.1. Operario de Servicios Múltiples (VACANTE)	1		
1.2 Limpiadora edificios municipales a tiempo parcial	1		

CARGOS CON DEDICACIÓN E INDEMNIZACIONES:

-Concejala-Delegada de Deporte, Cultura, Educación y Festejos-Dedidación parcial. Retribución anual de 10.994,00 € (14 pagas de 785,30 €)

-Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 60 €/sesión.

-Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 200 €/sesión.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, 15 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.